

Sanciona remplazo de la señora
[REDACTED] Run
[REDACTED] por el señor [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Programa FSEV D.S N°49,
Proyecto Altos del Salar,
Antofagasta.
. , 29 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2886

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; La Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; lo dispuesto en el D.L. N.º 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA N° 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°3244 (V. y U.) de 2018 que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que forman partes del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica en el mes de junio.
- c) La Resolución Exenta N°5335 del 06.08.2018 que modifica Resolución Exenta N°3244 (V. y U.) de 2018, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49 (V. y U.) del 2011, en la alternativa de postulación individual, para personas que forman parte del registro de familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica y aprueba nómina de personas seleccionadas en el mes de junio de 2018.
- d) Que, la señora [REDACTED] de nacionalidad colombiana es beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, en el llamado individual Cam RE3244-18. Vinculada al proyecto Altos del Salar, código 157820.
- e) Que, la beneficiaria se encuentra inubicable hace más de 1 año, por lo que se procederá a desvincular del proyecto Altos del Salar, código 157820. No así de su subsidio, ya que podría ser aplicado en otro proyecto de vivienda.

RESOLUCIÓN:

1º. SANCIONÁSE el siguiente reemplazo, en el proyecto Altos del Salar código 157820, por los motivos señalados en el presente acto administrativo:

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	NOMBRE REEMPLAZO	RUT REEMPLAZO

2º. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto sectorial.

3º. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la Encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE, Por orden del Sr. Director

CLAUDIA GODOY ESPINOZA
JEFA DE DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES

MCC

DISTRIBUCIÓN:

- - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- - DEPTO. JURÍDICO
- - OFICINA DE PARTES
- - PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS ANTOFAGASTA.
- - ENCARGADA TRANSPARENCIA ACTIVA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- - ASISTENTE SOCIAL CAROLINA PINEDA NAVARRO